CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO No.	**185-2026**
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ORITO
ENTIDAD BENEFICIARIA	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÀSICO DE ORITO-EMPORITO E.S.P. NIT: 846.000.381-0
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 210.050.872,00) M/Cte.
TERMINO	SEIS (06) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	ORITO PUTUMAYO
SUPERVISOR	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

Entre los suscritos a saber, **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.773.677 de San Agustín, Huila, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Orito, para el periodo de 2024-2027, según credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 02 de noviembre de 2023 y en el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Circuito de Orito y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como ENTIDAD CONTRATANTE, y por otra parte el señor **MAYER BRUNO DE LA CRUZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.5.206.925 expedida en Pasto, Nariño, obrando como representante legal de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito – **EMPORITO E.S.P**- identificada con NIT: 846.000.381-0 tal como consta en el Decreto No. 052 del 14 de marzo de 2025 mediante el cual se la nombra como gerente y la respectiva acta de posesión de fecha 14 de marzo de 2025 y quien manifiesta no encontrarse incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**, se ha acordado suscribir el presente convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO DE ORITO** según estudio previo presentado por la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental, encontró justificada la necesidad de acudir a la celebración de un convenio interadministrativo con la única empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de Orito para cumplir el mandato legal y satisfacer la necesidad de contratación expuesta en la parte previa y estudios previos del proceso. **SEGUNDA:** Que la Administración Municipal de Orito Putumayo, formuló el respectivo proyecto de inversión con las consideraciones necesarias, y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal Con el BPIN: 2026600000013011. **TERCERA:** Que se cuenta con el acto administrativo que justifica acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo, tal como lo estipula la Ley 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, debidamente motivado y soportando la necesidad de contratación. **CUARTA**: Que la

empresa de servicios públicos manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Política, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2,4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que establezcan inhabilidades. **QUINTA:** Que se cuenta con los recursos para comprometer en la presente vigencia, debidamente soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionará en la cláusula de amparo presupuestal.

Que de acuerdo a estas consideraciones las partes suscriben el presente convenio el cual se regirá por las normas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, en especial las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO OFICIAL:

IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
	Actividad	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1.0 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN VIAS Y AREAS PUBLICAS						
1.1	Servicio a Todo costo del Barrido Manual de Calles con tres trabajadores ("tres escobitas") en el casco urbano de Orito. De acuerdo con el cronograma y horarios estipulado en el documento PGIRS – Municipio de Orito 2017-2027.	Tres trabajadores asignados por sector. - EPP completo para cada uno. - Implementos de Aseo (Escoba artesanal, Escoba rastrillo metálico Para Jardinería 22 dientes, Recogedor y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad). - Rutas definidas y puntos críticos priorizados. (PGIRS 2017) - Registro mensual para soporte contractual. - Alineación con PGIRS (Programa de Aseo y Barrido). - Evidencias fotográficas y reporte técnico.	Mes	6	$ 11,809,243.20	$ 70,855,459.20
2.0 IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO Y LIMPIEZA EN LAS VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS						

2.1	Servicio a todo costo para la Implementación de la actividad de lavado y limpieza en las vías y áreas públicas separadores de la vía principal, parque lineal, parque central, parque biosaludable del Sábalo, parque del hospital	1 supervisor Encargado de La Actividad. -10 Auxiliares para lavado -EPP completo Para cada uno. - Elementos de seguridad para el control vehicular y protección actividad de lavado (Señalización mediante avisos trabajo en la vía, Cono PVC 70cm, Pendón de Alcaldía municipal). - Alquiler de herramientas y equipos Requeridos para realizar la actividad de lavado (estacionaria, tanque de almacenamiento, equipos de protección y demás elementos requeridos para el desarrollo de la actividad). -Áreas asignadas para actividad de lavado: a .Parque central. b. Parque Biosaludable. c. Parque El Sábalo. e. Parque lineal. e. Separadores Vía Principal Diagonal Octava. - Registro mensual para soporte contractual. - Alineación con PGIRS (actividad de lavado y limpieza en las vías y áreas públicas). - Evidencias fotográficas y reporte técnico Calculado por metros cuadrados	m2	5,067.57	$ 7,763.62	$ 39,342,687.80
3.0 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA (IEC) FRENTE A LA REUTILIZACIÓN, REDUCCIÓN, RECICLAJE Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS						

3.1	Implementación de estrategia IEC para la promoción de la cultura de separación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos en el municipio (Educación ambiental)- mediante la contratación de un Profesional ambiental y 3 auxiliares	Un Coordinador Ingeniero Ambiental. Tres Técnicos ambientales o a fines.	Mes	3	$ 12,996,725.00	$ 38,990,175.00
	Elaboración de audio para transmisión de cuña radial y perifoneo casco urbano		Unidad	1	$ 90,000.00	$ 90,000.00
	Transmisión de cuña radial (con un tiempo de exposición de 60 segundos y transmitidas con una frecuencia de 3 a 4 cuñas por cada semana distribuidas en tres meses la cual equivale a la duración de la campaña.		Unidad	17	$ 28,000.00	$ 476,000.00
	Transmisión de perifoneo casco urbano (con una frecuencia 4 cuñas por cada semana y tiempo de exposición 1 hora diaria		Unidad	17	$ 37,000.00	$ 629,000.00
	Folleto tamaño Carta doble cara	Diseño e impresión de folletos calidad full color tipo acordeón, tamaño carta, impresión doble cara en papel propalcote 150 gr contendrá información sobre la correcta disposición de residuos sólidos y las rutas de recolección de aprovechables	Unidad	1000	$ 6,900.00	$ 6,900,000.00

		del municipio de Orito, diseño aprobado por el supervisor.				
	Kit de material como apoyo didactico para campaña de sensibilizacíón del PGIRS 2026	Kit de material Compuesto Por: 5 pliegos papel bond blanco 75g, 70 x 100 cm 1 cinta adhesiva transparente 1 regla 30 cm 3 marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido 20 hojas papel blanco de calidad media tamaño carta 3 lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido 3 borrador de goma blanco 3 lápiz mina media, grado 2B 2 sacapuntas metálico manual 1caja de colores vivos set 12 colores básicos por Altura: 17 cm 5 temperas medianas 125 cc colores surtidos 2 pinceles planos No. 18 2 pinceles planos No.14 1 tijeras escolar acero inoxidable 15 cm punta redonda	Unidad	51	$ 75,700.00	$ 3,860,700.00
	Servicio de Refrigerio compuesto por: Dos empanadas elaboradas a base de masa de harina de maíz, rellena de carne y/o pollo (40–50 g) y/o queso (30–40 g), con un peso total aproximado de 80–100 g, acompañada de un vaso de sirope y/o avena de 7 onzas en recipiente biodegradable, con opción de caja de jugo de 200 ml; se entrega en bolsa de papel, con		Unidad	850	$ 13,000.00	$ 11,050,000.00

	dos servilletas, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higié-nico-sanitarias ade-cuadas.					
	Bolsa plana con ma-nija ecológica con tela no tejida (TNT) Tamaño: Ancho: 35 cm x Alto: 45 cm, pigmentada en color verde con sublima-ción de logos apro-bados por el supervi-sor, para material entregable de apoyo en charlas IEC y en cumplimiento a la ley 2232 del 2022 (Chao Plásticos) en el marco de las campa-ñas de sensibiliza-ción de PGIRS		Uni-dad	1000	$ 3,079.00	$ 3,079,000.00
4.0 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GENERACIÓN DE INCENTIVOS EN LOS PROCESOS GES-TIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMO ACTIVIDADES FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO						
4.1	Fortalecimiento En la transformación de re-siduos orgánicos, mediante la contrata-ción de un bachiller durante media jor-nada.	Realizar actividades de volteo y transformación de residuos orgánicos, mediante la opera-ción y manejo de pilas o com-posteras, garantizando el ade-cuado proceso de descomposi-ción, aireación, control de hu-medad y producción de abono orgánico en el casco urbano del municipio de Orito	Mes	4	$ 2,405,605.00	$ 9,622,420.00
	Moto carguero con motor	MOTOCARGUERO CON MO-TOR: 4T OHV MONOCÍLIN-DRICO CILINDRAJE: 197 CC POTENCIA: 12.07 HP @	Uni-dad	1	$ 25,155,430.00	$ 25,155,430.00

		7.000 RPM TORQUE: 13.9 NM @ 5500 RPM CAPACIDAD DE TANQUE: 3.55 GAL COMPRESIÓN: 8.5:1 ARRANQUE: ELÉCTRICO - PATADA SUSPENSIÓN DELANTERA: TELESCÓPICA REFORZADA (DIÁMETRO BARRA: 49.95MM) SUSPENSIÓN TRASERA: BALLESTAS (5 HOJAS) FRENO DELANTERO: DISCO HIDRÁULICO FRENO TRASERO: TAMBOR HIDRÁULICO LLANTA DELANTERA: 4.50-12 LLANTAS TRASERAS: 4.50-12 CAPACIDAD DE CARGA: 410 KG GARANTÍA: 12 MESES O 20.000 KMS REVISIONES GRATUITAS: 5				
TOTAL						**$ 210,050,872.00**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Ejecutar el proyecto identificado en el objeto del acuerdo y propender por la correcta inversión de los recursos que transfiere el municipio con destino exclusivo a la ejecución del proyecto de inversión.
2. Ejecutar las actividades específicas que acompañan los documentos técnicos del proyecto de inversión.
3. Propender por el cumplimiento de las normas de contratación pública y el cumplimiento de los principios que rigen las actuaciones administrativas y presupuestales de las entidades públicas tratándose de la necesidad de que la empresa beneficiara tenga que acudir a la regla de la contratación pública para ejecución del convenio.
4. Designar a un funcionario competente como supervisor en la ejecución del convenio con el fin de realizar un correcto seguimiento, vigilancia y control técnico, financiero y administrativo en la ejecución de actividades financiadas con los recursos transferidos al beneficiario y propenda por el cumplimiento de las normas de calidad que rigen sobre la materia, el cual podrá apoyarse también en personal que contrate como apoyo a la supervisión correspondiente a la actividad contenida en el proyecto.

5. Presentar los informes periódicos de forma mensual sobre el avance técnico administrativo financiero de la ejecución del convenio y los que de forma extraordinaria que sean solicitados por parte del municipio de Orito que se refieran al convenio. Los informes de avance serán obligatorios.
6. El beneficiario se obliga al control documental de las piezas documentales que se produzcan en el proceso de ejecución, en caso de acudir a contratación con las reglas determinadas para la empresa beneficiaria, el expediente contractual deberá estar disponible para la consulta del municipio, con los documentos actualizados y cumpliendo las normas de contratación pública y presupuestales que atañen con recursos públicos. Adicionalmente se deberá cumplir con lo dispuesto en la ley respecto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por ley cuando se trata de inversión de recursos públicos.
7. Atender las sugerencias e indicaciones que emane desde el municipio de Orito referente a la ejecución del convenio interadministrativo. Así mismo comunicar al municipio de Orito cualquier hecho anormal o fortuito que impida o dilate la ejecución del convenio.
8. Los informes mensuales que entregue al municipio de Orito la empresa beneficiará deberá están con la información técnica del proyecto en cuanto a su ejecución, control administrativa y jurídicamente la ejecución de contratos que llegare a celebrar para la ejecución del proyecto.
9. Revisar que la ejecución del proyecto se cumpla con los permisos, licencias y demás requeridos para la ejecución de las actividades en el evento en el que la requiera.
10. Acudir a los comités o reuniones que cite el municipio de Orito con los informes necesarios para determinar el cumplimiento de las metas del proyecto con el respectivo indicador de cumplimiento y los objetivos generales y específicos del proyecto. Así como los indicadores de producto establecidos para el mismo.
11. Abstenerse de realizar modificaciones o alteraciones del proyecto sin el respectivo análisis y conveniencia por parte del municipio e informado o solicitando aprobación al respetivo comité de supervisión.
12. Tomar las medidas necesarias de vigilancia, control y evaluación frente a los contratistas que ejecuten las actividades del proyecto de inversión verificando procedimientos sancionatorios y de incumplimiento en caso de presentarse. Al igual que advertir con anticipación la configuración de posibles situaciones que impliquen el incumplimiento o situaciones que atenten contra la correcta ejecución del convenio y del proyecto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Transferir los recursos correspondientes para la ejecución del proyecto que ejecuta el convenio interadministrativo.
2. Designar a un funcionario para la realizar la supervisión que se encargue del seguimiento, vigilancia y control en la inversión de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto de inversión.
3. Suministrar la información que requiera y sea de competencia del Municipio de Orito.
4. Velar por la correcta ejecución del convenio y citar los comités que resulten convenientes para determinar avances y cualquier situación que acontezca así mismo tomar las medidas que conduzcan a la correcta ejecución del convenio y del proyecto.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio es de **SEIS (06) MESES**, el plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.

Las actividades que deberá desarrollar EMPORITO E.S.P. se ajustarán de acuerdo al cronograma de actividades

del proyecto.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del Convenio Interadministrativo es hasta la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 210.050.872,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: El Municipio transferirá los recursos del convenio de la siguiente manera:

1. Desembolso: El 50 % del valor total del convenio como anticipo al inicio de la ejecución del convenio, esto es una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, incluida suscripción del acta de inicio.

2. Desembolso: El 40% del valor total del convenio será desembolsado de acuerdo al avance parcial previos informes de ejecución de la empresa beneficiaria y con la debida amortización del recurso girado como anticipo.

3. Desembolso: El 10% final se desembolsará con previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor y la suscripción del acta de liquidación del convenio.

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación y CREE
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN: El Municipio realizará la supervisión por parte la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental.

El supervisor tendrá entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del convenio. b) Velar porque la entidad convenida cumpla con el pago oportuno a seguridad social.

Nombre del funcionario:	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Identificación del funcionario:	CC N° 1.006.850.947 DE MOCOA, PUTUMAYO
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL
Dependencia:	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026000772
Fecha de CDP	19 de junio de 2026

Concepto:	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Rubro:	2.3.2.02.02.008.28
Fuente:	290- SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ACTUAL
Valor:	$ 210.050.872,00 M/Cte.

Lo anterior se sujetará al respectivo registro presupuestal de compromiso que se expida al momento de la suscripción del convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. – TERMINACIÒN ANTICIPADA: El MUNICIPIO podrá declarar la terminación anticipada del convenio cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios.

CLAUSULA OCTAVA -GARANTÍAS: De acuerdo con la estimación de riesgos, esta dependencia concluye que los riesgos no representan una amenaza representativa para la ejecución del convenio, por lo que no solicita garantías dada la naturaleza de las entidades públicas. Por estas razones esta dependencia consideró pertinente prescindir de garantías, temperados en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la empresa, éste cederá el convenio previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Entre **LA EMPRESA y EL MUNICIPIO** con ocasión del cumplimiento de este convenio, no se configura relación laboral alguna ni subordinación, ni le da derecho al contratista al cobro de Prestaciones Sociales Legales, conforme lo establece el Artículo 32, Numeral 3º de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si **la empresa**, utiliza personal para la ejecución del convenio, se entenderá que éste es contratado o aportado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y **EL MUNICIPIO** relación laboral alguna, por lo tanto, será de exclusivo cargo del **CONTRATISTA** el Cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. El supervisor del **MUNICIPIO** comunicará por escrito a **la empresa** sobre las deficiencias, anomalías, negligencia o mala conducta en que incurra cualquier personal que de él dependa, con el fin que adopte las medidas correctivas a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONVENIO: Vencido el término de duración del convenio, se procederá con su liquidación en los términos señalados en el artículo 11 de la 1150 de 2007 y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente convenio, el domicilio contractual será el Municipio de Orito (P).

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: LA EMPRESA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto, no implica relación LABORAL alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. La empresa mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Orito- Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros o por no pago de emolumentos, remuneraciones y/o de más de índole laboral ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo y/o para el cumplimiento del presente contrato. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

CLÀUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del Registro Presupuestal de compromiso. Para su ejecución, se requiere: la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÈCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: La empresa deberá correr con los impuestos que genere la suscripción del presente convenio, y presentar ante el supervisor los recibos que acrediten la cancelación de los impuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, en caso de aplicar.

CLÁUSULA DÈCIMA SÈPTIMA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de realizar la notificación por medio electrónico, el contratista autoriza a la administración a notificar los actos concernientes a la ejecución y liquidación del presente comunicado al correo electrónico: emporito_esp@hotmail.com y a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA: DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio el CDP, los anexos del Plan de Intervenciones Colectivas organizados en ocho dimensiones y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

El Contratista acepta el clausulado y las condiciones del contrato con la suscripción mediante firma electrónica realizada a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que utiliza la Plataforma SECOP II para los procesos de contratación y celebración de contratos está avalada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, toda vez que las personas que cuentan con usuario y contraseña acceden a la plataforma electrónica para realizar las actuaciones necesarias validando su identidad, por lo que su firma electrónica resulta personal e intransferible y obliga por medio de está a quien firma o suscriba contratos.
La firma electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el artículo 4 del Decreto Nacional 2364 de 2012, pues los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos realizada después del momento de la firma, pues se cuenta con sello de tiempo de la plataforma.
Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de Usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
Lo anterior, soportado en los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre ellos el concepto C-011 DE 2026.

Proyectó: Alex David Melo Guarnica
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA DE JURIDICA Y CONTRATACION

FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CONVENIO	**185-2026**
PROCESO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO.
ENTIDAD	EMPORITO E.S.P.
NIT/ CC	NIT: 846.000.381-0
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 210.050.872,00) M/Cte.
TERMINO	SEIS (06) MESES
OBJETO	"IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
SUPERVISOR	JEFE OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL
CARPETA	1